[illegible] dixeron q̃ el p̃ro q̃ auia
p̃dido el credito de su predicacion tantos Jeneros de gente
de sermones Auia oydo Muchos Jnte cuios sa
bia dotrina del Cielo diuino y predicacion Clara
le auia conbenido q̃ uuiese persona q̃ le dixe
se, y desengañase. Satisfacion y palla mucha que
hizo el Padre Fray Esteban garcia dias, calificador del
Santo ofisio = esta ciudad, le embio a pedir a la demanda
donde siempre se auia predicado la quaresma posada co
mensando desde el dia de la candelaria el qual lo a
sepo Jsino esta ciudad auiendo comensado a hazer
sus sermones estudios sirbio de dar le una
recia enfermedad de la qual Estuuo a pique
de morir Jamas cunplio toda la quaresma
Es justo pagar se. Satisfacion que se debe
por su culpa dio a un cierto portero man
dar le diese cierta cantidad de pesos de
propios de los
pedro de flores sierra Regidor de propios de los
mayordomos que Estan a cuyo cargo paga
dho ayuntamiento Esteban garcia dho q̃ pague
Vide testimonio mayordomos cosa cales sea
obras pias Razon hecha dha

Mandaron dar su libramiento cayd mapara que
pedro de flores mayordomo de los propios de
las de esta ciudad a los mayordomos de cuyo cargo de
pague hernando de espinosa portero
de esta ciudad y fecha dada Aspa oa en cuyo
Vide testimonio mayordomos que se le mandan
dar el medio año de salario de la guarda
Aspa que de cunplio oa veintenueue dias deste
presente mes de octubre como parece por fiacion
de fines dias corrida la cuenta qual deste libramiento
tomando la razon del dho fines dias con
ta de pago del dho espinosa manda con